



Emissor (DIR3): A04026922

Convocatoria 2024 de nuevos miembros del CEIm de las Islas Baleares

El Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el cual se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los comités de ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, dedica el capítulo IV a los comités de ética de la investigación con medicamentos (CEIm). El artículo 15 dispone la composición mínima de los CEIm.

En el ámbito autonómico, esta tarea la realiza el Comité de Ética de la Investigación con medicamentos de las Islas Baleares (CEIm-IB) que fue creado día 1 de abril de 2001, tal y como recoge el Decreto 27/2011.

Su ámbito de actuación son las Islas Baleares y su función es valorar los ensayos que se lleven a cabo en humanos con medicamentos, productos sanitarios y técnicas diagnósticas o terapéuticas en fase de investigación clínica, tanto los relativos a centros y actividades sanitarias del sector público como los realizados en instituciones o centros privados de las Islas Baleares.

En estos momentos se abre la convocatoria para la inclusión de nuevos miembros licenciados o graduados en derecho.

Por otro lado, tal como se establece en los artículos 15.1 del Real Decreto 1090/2015 y 2.1 f) del Decreto 27/2011, ya mencionados, en la composición dos miembros del Comité serán ajenos a las profesiones sanitarias, al menos uno de ellos tiene que ser licenciado o graduado en derecho.

Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de creación, se abre un plazo para la selección de nuevos miembros del CEIm-IB, que finalizará el día 15 de mayo 2024.

Los candidatos tienen que enviar su currículum, de acuerdo con el modelo adjunto, por correo electrónico (ceic_ib@caib.es).

Para la elección de vocales licenciados o graduados en derecho, se tendrá en cuenta la formación y la experiencia profesional en bioética y aspectos legales de



la investigación clínica, protección de datos, derecho en el ámbito sanitario, derecho administrativo y pertenencia a comités éticos de investigación clínica, entre otros.

Igualmente, se tendrá en cuenta el hecho insular, para garantizar, siempre que sea posible, la representación de las islas de Menorca, de Ibiza y Formentera, y se atenderá al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Se constituirá un comité de selección formado por la persona titular de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (o persona que se designe), un representante de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, el presidente y un vocal del CEIm-IB.

Una vez evaluados positivamente los méritos y las necesidades del CEIm-IB, se propondrá a la persona titular de la Consellería de Salut el nombramiento de los candidatos elegidos.

Los candidatos participarán libremente y sin remuneración.

Se considerará independiente al miembro que no tenga vinculación laboral con la institución, ni intereses directos o indirectos en esta. Quedará documentada esta independencia.

La pertenencia a un CEIm será incompatible con cualquier clase de intereses derivados de la fabricación, distribución y venta de medicamentos y productos sanitarios, y sus miembros tendrán que garantizar la confidencialidad de la información a la cual tengan acceso, así como anualmente, presentar una declaración de conflicto de interés, puesto que ni el CEIm en su conjunto ni ninguno de sus miembros, podrán percibir directa ni indirectamente ninguna remuneración por parte del promotor del estudio.

Las tareas que tienen que desarrollar los miembros vocales del CEIm de las Islas Baleares son:

- Asistir a las reuniones con voz y voto. Actualmente, las reuniones se llevan a cabo el último miércoles de cada mes en horario de mañana de forma ordinaria, y cuando las convoque el secretario y presidente de forma extraordinaria.
- Evaluar los estudios presentados (ensayos clínicos con medicamentos, estudios observacionales con medicamentos, proyectos de investigación, investigaciones clínicas con productos sanitarios, etc.) y realizar los correspondientes informes de evaluación antes de la reunión y modificar si fuera necesario el informe a definitivo después de la reunión.



Modelo de currículum para postularse como vocal licenciado o graduado en derecho del CEIm-IB

1. Datos personales.
2. Experiencia profesional.
3. Datos académicos (adjuntar fotocopia del título).
4. Formación en bioética, derecho sanitario, protección de datos, derecho administrativo y aspectos legales relativos a investigación sanitaria (especificar curso, institución, horas).

Experiencia en evaluación o gestión de estudios de investigación:

5. Miembro de comités éticos de investigación clínica, comisiones de investigación, de bioética (especificar las comisiones, el cargo desarrollado: vocal, secretario/aria, presidente/a u otros, y las fechas de ejercicio).
6. Miembro de jurados de premios de investigación o como evaluador de proyectos de investigación.
7. Miembro de comités asesores o editores de publicaciones científicas.
8. Miembro de comités científicos de congresos, reuniones, jornadas científicas.
9. Miembro de juntas directivas de sociedades científicas o profesionales.

Experiencia en investigación:

10. Participación en proyectos de investigación.
11. Participación en estudios financiados por instituciones públicas ¹.
12. Publicaciones en revistas legales.
13. Otras publicaciones.
14. Libros², capítulos de libros².
15. Participación en congresos:
 - Ponencias y conferencias (clasificadas según sean reuniones internacionales, nacionales, locales).
 - Comunicaciones (clasificadas según sean reuniones científicas internacionales, nacionales, locales).

Notas:

1. Especificar número de expediente, título del proyecto, tipo de participación (investigador principal, miembro del equipo investigador, otros) en un anexo.
2. Indicar cita completa segundo normas de Vancouver en un anexo.